

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA****ACUERDO No. 016 de 2021****"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "SOY BARRANQUILLA"**

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito contenido en el Acuerdo 0012 de 2019, el Acuerdo Distrital 001 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 287 de la Constitución de 1991 señala que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites que para ello establezca la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen derecho a: 1. Gobernarse por autoridades propias; 2. Ejercer las competencias que les correspondan; 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4. Participar en las rentas nacionales.

Que el artículo 313 establece que corresponde al concejo, entre otras funciones: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer prótempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes señaladas, el párrafo 4, del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, dispone que es atribución del concejo decidir sobre la autorización al alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras.

Que la Ley 1483 de 2011, en concordancia con la Ley 819 de 2003, señala los elementos necesarios para la asunción de compromisos con vigencias futuras, los cuales han sido debidamente acreditados por la administración distrital de Barranquilla.

Que la Administración Distrital solicitó al Concejo de Barranquilla la autorización de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales y ordinarias,



**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA**

necesarias para la ejecución de programas y proyectos de funcionamiento de la administración distrital que redundan en el bienestar general de los barranquilleros y en el desarrollo del Distrito de Barranquilla como Biodiversidad, Equitativa, Conectada, Atractiva y Próspera.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.**

Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales con cargo a los presupuestos de la vigencia 2022, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios en las modalidades que correspondan y que sean necesarias para ejecutar los programas y proyectos en las cuantías que se relacionan a continuación:

<b>FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD BARRANQUILLA</b>			
<b>RECURSOS</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO</b>
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	\$4.185.000.000	\$4.185.000.000	\$4.185.000.000
<b>FORTALECIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA ‘DOBLE TITULACIÓN’</b>			
<b>RECURSOS</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO</b>
ICLD	\$1.269.070.725	\$1.269.070.725	\$1.269.070.725
<b>IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS</b>			
<b>RECURSOS</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO</b>
CRÉDITO	\$4.948.000.000	\$4.948.000.000	\$4.948.000.000
<b>PROYECTO ‘UNIVERSIDAD AL BARRIO’</b>			
<b>RECURSOS</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO</b>
CRÉDITO	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400



**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA**

DISTRITO DE BARRANQUILLA Y PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL ICBF			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
APORTE DISTRITO DE BARRANQUILLA – ICLD	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744
COFINANCIACIÓN (ICBF)	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700
<b>TOTAL</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$79.348.059.569</b>	

**Parágrafo 1:** La fuente de financiación de los compromisos que se autoriza a asumir corresponde a recursos de libre destinación, cofinanciación y del crédito.

**Parágrafo 2:** En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen en forma definitiva las Vigencias Futuras Excepcionales otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

**Artículo 2. Autorización de vigencias ordinarias.** Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo a los presupuestos de las vigencias 2021 a 2022, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios en las modalidades que correspondan y que sean necesarias para ejecutar los programas y proyectos en las cuantías que se relaciona a continuación:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y ASESORÍAS EN GENERAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2023				
RECURSOS	2021 (15%)	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
ICLD	\$900.000.000	\$5.100.000.000	\$6.000.000.000	\$5.100.000.000



POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO EN LOS PROYECTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “SOY BARRANQUILLA” 2020 – 2023 FASE 1				
RECURSOS	2021 (15%)	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
DIVIDENDOS	\$795.731.457,15	\$4.509.144.924,85	\$5.304.876.381	\$4.509.144.924,85
<b>TOTAL</b>				
<b>TOTAL</b>	\$1.695.731.457,15	\$9.609.144.924,85	\$11.304.876.381	\$9.609.144.924,85

**PARÁGRAFO 1:** La fuente de financiación de los compromisos que se autoriza a asumir corresponde a recursos de libre destinación, cofinanciación y del crédito.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen en forma definitiva las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO 3. AJUSTES PRESUPUESTALES.** La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de la vigencia 2022 las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

**PARÁGRAFO:** Autorizar al Alcalde Distrital y/o su Delegado para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo, sin incluir la sustitución de fuentes

**ARTÍCULO 4. FACULTADES CONTRACTUALES.** Autorizar al Alcalde Distrital y/o su delegado para celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan para la ejecución de los Proyectos de Inversión que trata el artículo primero del presente acuerdo, conforme con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO 5.** La Secretaría General y la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla una vez celebrados todos los contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan para la ejecución de los Proyectos de Inversión que tratan los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, remitirán en forma inmediata, al Concejo Distrital de Barranquilla un informe detallado sobre las acciones adelantadas para tales fines, la documentación de los procesos y las fuentes y recursos utilizados



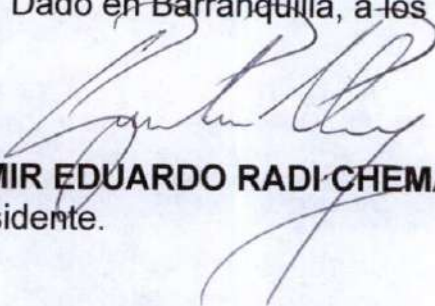
**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA**

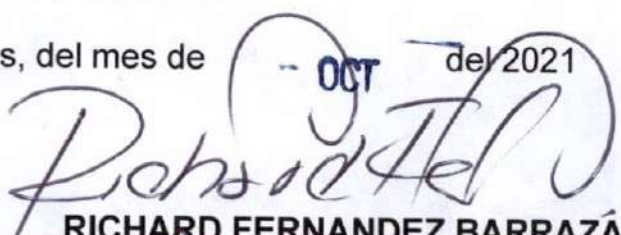
**Artículo 6.** La Administración Distrital propenderá por el enfoque de género, dentro de los proyectos que sean contratados con estas vigencias futuras que se autorizan en el presente Acuerdo.

**Artículo 7. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

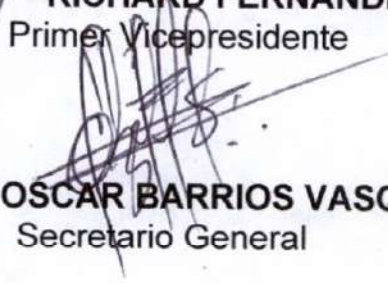
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los **26** días, del mes de **OCT** del 2021

  
**SAMIR EDUARDO RADI CHEMÁS**  
Presidente.

  
**RICHARD FERNANDEZ BARRAZA**  
Primer Vicepresidente

**RECER LEE PEREZ TORRES**  
Segundo Vicepresidente

  
**OSCAR BARRIOS VASQUEZ**  
Secretario General

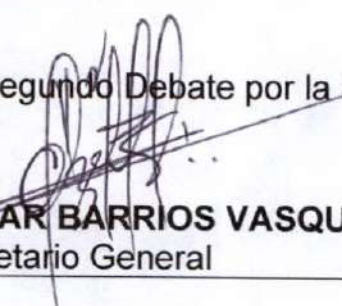
**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 20 de octubre de 2021.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 23 de octubre de 2021.

  
**OSCAR BARRIOS VASQUEZ**  
Secretario General